

O R D E N A N Z A N°: 1304/95.-
Ramallo, 28 de diciembre de 1995

V I S T O:

-----El Expediente N°4092-2421/95, SOCIEDAD DE
BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEREZ MILLAN - SOLICITAN SUBSIDIO; y

C O N S I D E R A N D O:

-----La necesidad real que tiene dicho cuartel de
Bomberos para solventarse;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) El valor ingresado en concepto de Subsidio a Bomberos
Voluntarios de Ramallo creado por Ordenanza 726/89, se prorrata de la
siguiente forma: el 0,5% a Subsidio Bomberos Voluntarios Villa Ramallo.
el 0,2% a Subsidio Bomberos Voluntarios Pérez Millán.

ARTICULO 2) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1995.